



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0507

A partir de la manifestación elevada por el apoderado del extremo activo (archivo 9) y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo singular de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **JAIRÓ REYES VALDÉS** por transacción.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de este trámite, previa verificación de remanentes.

3.- DECRETAR el desglose requerido por el acreedor, a favor del convocado, con las constancias del caso sobre el pago total de la obligación.

4.- ENTREGAR al ejecutante ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. la suma de \$41.919.740.57, según el embargo practicado.

5.- SIN COSTAS.

6.- ARCHÍVENSE las diligencias, acreditado lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	09/02/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>19</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	